

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de abril de dos mil veintidós.

Proceso	Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante
Solicitante	María Angelica Monsalve de Muñoz
Convocados	Municipio de Medellín y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020 00152 00
Asunto	Cumple requerimiento, requiere secuestre

Mediante el memorial que antecede (Doc. 47) la abogada de la parte deudora da cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante auto del 11 de febrero de 2022.

Se advierte a las partes que revisado el sistema de títulos judiciales aún no figuran los dineros por valor de \$18.236.700 a los que se hace alusión en el acuerdo resolutorio y que se espera sean convertidos por la Oficina de Ejecución por orden del Juzgado 1 de Ejecución Civil Municipal de Medellín (Ver Docs. 43 y 46)

Por otra parte, se REQUIERE a la secuestre GERENCIAR Y SERVIR S.A.S. a fin que rinda cuentas con respecto al secuestro del inmueble con matrícula 001-733245 (Ver proceso ejecutivo acumulado con radicado 05001400302520180000600).

Lo anterior ya que, como es sabido, mediante auto del 23 de noviembre de 2021, el Juzgado 1 de Ejecución Civil Municipal de Medellín, dispuso dejar a disposición de este Despacho las medidas cautelares de embargo y secuestro decretados sobre dicho inmueble.

Se le notificará la secuestre el anterior requerimiento mediante oficio.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32f818e589ed90b6e86b8b6803226175ef1326a49a7640f42a230ce9d768522d**

Documento generado en 25/04/2022 06:15:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>